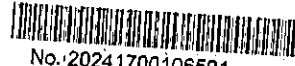




NIT: 891.855.130-1



No. 20241700106591
 Fecha Radicado: 22-AUG-2024 10:4
 Destino: INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: 1. Folios. 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

No.	466	Fecha:	25 de julio de 2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
NIT o CC:	9999903
Predio Numero:	0101000000230001000000000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 24 2E 24
DIRECCION DE COBRO	K 24 2E 24 / según VUR LOTE. URBANIZACION EL RINCON.

La Secretaria de Hacienda de Municipio de Sogamoso en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el estatuto Tributario Nacional y

CONSIDERANDO:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a **INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL**, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. **9999903**, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros que mediante la presente resolución se liquida es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **0101000000230001000000000**, y matricula inmobiliaria No. **095-40637**, ubicado en la **K 24 2E 24 / según VUR LOTE. URBANIZACION EL RINCON**, del Municipio de Sogamoso.

Que el predio identificado con el código catastral **0101000000230001000000000**, se le practicó liquidación oficial para las vigencias 1990 a 2019, según resoluciones 1454 de 2014 y 2781 de 2019, emanadas de esta dependencia, además se le abrió Procesos administrativos por Cobro Coactivo No. 0038 de 2015 y 687 de 2022, registra pago por la vigencia 2020; en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2020 a 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2021 a 2024, del predio identificado con el código Catastral No. **0101000000230001000000000**, que registra la siguiente dirección, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro Dirección **K 24 2E 24 / según VUR LOTE. URBANIZACION EL RINCON**, del municipio de Sogamoso.

Código Catastral	NIT / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2	Área Construida						
0101000000230001000000000	9.999.903		0	1.587	0						
Propietario	Años a pagar	Dirección	K 24 2E 24								
INSCRÉDIAL INSTITUTO DE CREDITO T	2021 a 2024	Avaluo	\$ 101,833,000								
Código Postal	Pago Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	095-40637	28/02/2023	1989	01/01/1900	\$ 0						
Año	%I tar	Avcpio	Imp. Predial	Imp Imp Predial	Descuento	S.Pred	Sob. Bombeo	Alumbrado	Saltos/Dev.	Otros	Total
2021	0.012	90,892,000	1,088,304	1,130,317	0	0	21,768	0	0	21,768	2,240,387
2022	0.012	93,413,000	1,120,956	860,133	0	0	22,418	0	0	22,418	2,003,508
2023	0.012	97,439,000	1,169,268	422,218	0	0	23,385	0	0	23,385	1,814,871
2024	0.012	101,833,000	1,221,998	13,997	0	0	24,440	0	0	24,440	1,260,433
TOTALES			4,600,524	2,426,665	0	0	92,010	0	0	92,010	7,118,199

Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUATRO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.


MINELA ESTUPIÑAN AMAYA
 Área de Impuestos

Proyectó: Fernando A.
Revisó: Minela E.

Control de Ejecuciones

El documento que compone el presente envío fué cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo identicos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. **2222954712**

Tipo **5** # folios **2** # anexos

5-Notificaciones
6-Cuentas

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso



NIT: 891.855.130-1



Nº. 20241700106591

Fecha Radicado: 22-AUG-2024 10:4

Destino: INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

Anejos: . Folios: 1.



MUNICIPALIDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

No.	466	Fecha:	25 de julio de 2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
NIT o CC:	9999903
Predio Numero:	0101000000230001000000000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 24 2E 24
DIRECCION DE COBRO	K 24 2E 24 / según VUR LOTE. URBANIZACION EL RINCON.

La Secretaria de Hacienda de Municipio de Sogamoso en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el estatuto Tributario Nacional y

CONSIDERANDO:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a **INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL**, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. **9999903**, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros que mediante la presente resolución se liquida es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **0101000000230001000000000**, y matrícula inmobiliaria No. **095-40637**, ubicado en la **K 24 2E 24 / según VUR LOTE. URBANIZACION EL RINCON**, del Municipio de Sogamoso.

Que el predio identificado con el código catastral **0101000000230001000000000**, se le practicó liquidación oficial para las vigencias 1990 a 2019, según resoluciones 1454 de 2014 y 2781 de 2019, emanadas de esta dependencia, además se le abrió Procesos administrativos por Cobro Coactivo No. 0038 de 2015 y 687 de 2022, registra pago por la vigencia 2020; en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2020 a 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2021 a 2024, del predio identificado con el código Catastral No. **010100000230001000000000**, que registra la siguiente dirección, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro Dirección **K 24 2E 24 / según VUR LOTE. URBANIZACION EL RINCON**, del municipio de Sogamoso.

Código Catastral	NIT / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
010100000230001000000000	9.999.903		0	587	0						
Propietario	Años a pagar		Dirección K 24 2E 24								
INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO T	2021 a 2024		Avalúo \$ 101,833,000								
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria 095-40637	28/02/2023	1989	01/01/1900	\$ 0							
Año	%M tar	Avalúo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	S. Pred	Sub. Bonificati	Alumbrado	Sabios/Dev.	Otros	Total
2021	0.012	80,892,000	1,088,304	1,130,317	0	0	21,766	0	0	21,766	2,240,387
2022	0.012	83,413,000	1,120,956	860,133	0	0	22,419	0	0	22,419	2,003,508
2023	0.012	87,439,000	1,169,266	422,218	0	0	23,385	0	0	23,385	1,614,871
2024	0.012	101,833,000	1,221,986	13,997	0	0	24,440	0	0	24,440	1,260,439
TOTALES			4,600,524	2,428,665	0	0	92,010	0	0	92,010	7,119,199

Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828-del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUATRO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Fernando A.
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso



servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 29 / 8 / 2024 10 : 16

Fecha Prog. Entrega: 29 / 8 / 2024



CÓDIGO SEÑAL: SER133970 / SER90175

CRA 11-15-10 PARQUE 6 DE SEPTIEMBRE 1 PISO

GUIA No. 2222954712

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531

D.I./NIT: 891855130

Cod. Postal: 152210

Cd.: SOGAMOSO

Dpto.: BOYACA

País: COLOMBIA

email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
-----------------------------	--------------------	------------------

1	2	3			
			Desconocido	1	
			Rehusado	2	
			No reside		
			No reclamado	3	
			Dirección errada		
			Otro (indicar cual)		

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

DA 11-15-10 PARQUE 6 DE SEPTIEMBRE

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2222954712



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



SOX

73

S1

DESTINATARIO

K 24 2E 24

Nombre: INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

Teléfono: 3106729531

País: COLOMBIA

email: Dato no suministrado por el cliente

AVISOS JUDICIALES

PZ: 1

CIUDAD: SOGAMOSO

BOYACA

F.P.: CREDITO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IP No 466 - 2024.

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 7,683.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 7,683.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-8-CL-IDM-F-68 V.4

GESTIÓN JUDICIAL

Documento de Transporte: Libranza No. 405 de Marzo 20201, AdmTR: Libranza No. 1178 de Sept. 202010

DESTINATARIO



VIT 860512330-3

0051909

Información Envío

No. de Guía Envío	2222954712	Fecha de Envío	29	8	2024
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Emisente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CRA 11 15-10 PARQUE 6 DE SEPTIEMBRE 1 PISO	Teléfono	3106729531	

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL			
	Dirección	K 24 2E 24	Teléfono	3106729531	

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

NO LO CONOCEN

Observaciones	LA PERSONA NO VIVE NI LABORA ALLI
---------------	-----------------------------------

tipo de documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		3	9	2024

Información del Documento movilizado

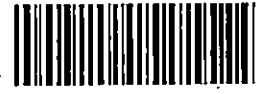
Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 171 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					 2182345675
EDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. 2024.09.03 09:18:30 -05:00 on: Servientrega. Location: Colombia	MARISOL ARIAS CHAVEZ	3	9	2024	9	18	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Originál" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.



SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 3 / 9 / 2024 09 : 18



Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. 2182345675

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174 BG 6		
	Teléfono:	email:	
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	D.I./NIT: 860512330-3	
	CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION

DESTINATARIO	SOX 73		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD:		SOGAMOSO		
	BOYACA		F.P.:		CREDITO
	NORMAL		M.T.:		TERRESTRE
CRA 11 15-10 PARQUE 6 DE SEPTIEMBRE 1 PISO					
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
Teléfono: 3106729531			D.I./NIT: 891855130		
País: COLOMBIA			Cód. Postal:		
email:					

1	2	3			
—	—	—	Desconocido		
—	—	—	Rechazado		
—	—	—	No pagado		
—	—	—	No reclamado		
—	—	—	Dirección errada		
—	—	—	Otro (Indicar cual)		

SECRETARIA DE HACIENDA
SOGAMOSO

10 SEP 2024

GUIA No. 2182345675



RECIBIA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):
Omaira Montaña
C.C. 46.356.168
AUX. ADMINISTRATIVO

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Dice Contener: 2222954712

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Paso (kg): 0
Vr. Sobreflete: \$ 0.00, No. Remisión:
Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DD-6-CL-10M-F-58 V2

Autorizado de Transporte: Licencia No. 205 de Marzo 2020. Autorización: Licencia No. 1776 de Sept. 2020.

PRUEBA DE ENTREGA
GESTION JUDICIAL

Observaciones en la entrega:

